

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o re-

112

presentantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, 1, de Guadalajara

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
248824.19/13-1246216	HERNANDEZ GARCIA-CASARIEGO HERNAN JORGE	50324173N	DECLARACION-ACU

Municipio: ALCOLEA DEL PINAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
218713.19/13-1250761	FRANCISCO BERMEJO MARIA BEGOÑA DE	03085385G	RECURSO-REQUERI

Municipio: ATIENZA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
211993.19/13-1249392	FUENTE DE LA FUENTE MARIA	01790737A	RECURSO-AUDIENC
211993.19/13-1249393	VARAS ROMANILLOS LAMBERTO	03028687R	RECURSO-AUDIENC

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
276765.19/13-1245993	ALVAREZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	03068037K	DECLARACION-ACU
276765.19/13-1246238	ALVAREZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	03068037K	DECLARACION-ACU
167042.19/13-1245972	ALZA RESIDENCIAL SL	B16103889	DECLARACION-ACU
195521.19/13-1245974	ALZA RESIDENCIAL SL	B16103889	DECLARACION-ACU
195521.19/13-1246219	ALZA RESIDENCIAL SL	B16103889	DECLARACION-ACU
258860.19/13-1245979	ATIENZA ANDRES M TERESA	03083532Z	DECLARACION-ACU
258860.19/13-1246223	ATIENZA ANDRES M TERESA	03083532Z	DECLARACION-ACU
275343.19/13-1245989	AZNAR RODELLAR ANTONIO RAMON	08956235N	DECLARACION-ACU
275343.19/13-1246234	AZNAR RODELLAR ANTONIO RAMON	08956235N	DECLARACION-ACU
261015.19/13-1245981	BARRIGA GODOY ALEJO	76001977H	DECLARACION-ACU
261015.19/13-1246226	BARRIGA GODOY ALEJO	76001977H	DECLARACION-ACU
277944.19/13-1245994	BARRIO RIVAS ARANZAZU	09027596G	DECLARACION-ACU
277944.19/13-1246239	BARRIO RIVAS ARANZAZU	09027596G	DECLARACION-ACU
260750.19/13-1245980	BAYO DE LA RIVA JULIO	03014593Y	DECLARACION-ACU
260750.19/13-1246225	BAYO DE LA RIVA JULIO	03014593Y	DECLARACION-ACU
274923.19/13-1245988	BAYO PEREZ AMPARO	03054853Q	DECLARACION-ACU
274923.19/13-1246233	BAYO PEREZ AMPARO	03054853Q	DECLARACION-ACU
273744.19/13-1245983	BODAS MARTIN JOSE ANTONIO	03087935R	DECLARACION-ACU
273744.19/13-1246228	BODAS MARTIN JOSE ANTONIO	03087935R	DECLARACION-ACU
258856.19/13-1245978	CALLEJA SANTAMARIA ANA MARIA	03093961R	DECLARACION-ACU
258856.19/13-1246222	CALLEJA SANTAMARIA ANA MARIA	03093961R	DECLARACION-ACU
275354.19/13-1245990	COBO HEDILLA MARIA JESUS	13625782F	DECLARACION-ACU
275354.19/13-1246235	COBO HEDILLA MARIA JESUS	13625782F	DECLARACION-ACU
259755.19/13-1246224	DELGADO HORAS FACUNDO	14694769T	DECLARACION-ACU
276054.19/13-1245991	GANDARILLAS LASTRA JOSE FRCO	02488588B	DECLARACION-ACU
276054.19/13-1246236	GANDARILLAS LASTRA JOSE FRCO	02488588B	DECLARACION-ACU
256546.19/13-1245976	GARCIA HERNANDEZ LUIS	03079071S	DECLARACION-ACU
256546.19/13-1246220	GARCIA HERNANDEZ LUIS	03079071S	DECLARACION-ACU
173714.19/13-1245973	GARCIA MUÑOZ JUAN	51603257C	DECLARACION-ACU
173714.19/13-1246218	GARCIA MUÑOZ JUAN	51603257C	DECLARACION-ACU
274400.19/13-1245986	JIMENEZ GORDO ALFREDO	01389426L	DECLARACION-ACU
274400.19/13-1246231	JIMENEZ GORDO ALFREDO	01389426L	DECLARACION-ACU
278563.19/13-1245995	MARTINEZ CADIerno JOSE MANUEL	01808206S	DECLARACION-ACU
278563.19/13-1246240	MARTINEZ CADIerno JOSE MANUEL	01808206S	DECLARACION-ACU
273582.19/13-1245982	MINGO SANZ M ANGELES DE	03100894B	DECLARACION-ACU
273582.19/13-1246227	MINGO SANZ M ANGELES DE	03100894B	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
256841.19/13-1245977	MIRALCAMPO SA	A19001650	DECLARACION-ACU
256841.19/13-1246221	MIRALCAMPO SA	A19001650	DECLARACION-ACU
274820.19/13-1245987	MORENO LAMPARERO BENITO RAUL	03104353C	DECLARACION-ACU
274820.19/13-1246232	MORENO LAMPARERO BENITO RAUL	03104353C	DECLARACION-ACU
274190.19/13-1245985	MORENO ROMAN CARMEN	02948025T	DECLARACION-ACU
274190.19/13-1246230	MORENO ROMAN CARMEN	02948025T	DECLARACION-ACU
279985.19/13-1245998	MUÑOZ BERMEJO EMETERIO	02954562M	DECLARACION-ACU
279985.19/13-1245999	MUÑOZ BERMEJO EMETERIO	02954562M	DECLARACION-ACU
279985.19/13-1246243	MUÑOZ BERMEJO EMETERIO	02954562M	DECLARACION-ACU
278736.19/13-1245996	PEREZ FERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	03131910T	DECLARACION-ACU
279311.19/13-1245997	PEREZ FERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	03131910T	DECLARACION-ACU
278736.19/13-1246241	PEREZ FERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	03131910T	DECLARACION-ACU
279311.19/13-1246242	PEREZ FERNANDEZ LAURA ALEJANDRA	03131910T	DECLARACION-ACU
273884.19/13-1245984	PRIETO CAÑIZARES FRANCISCO	04129291D	DECLARACION-ACU
273884.19/13-1246229	PRIETO CAÑIZARES FRANCISCO	04129291D	DECLARACION-ACU
228130.19/13-1245975	ROMERO MARTIN JULIO	05584125R	DECLARACION-ACU
276474.19/13-1245992	SANCHO LOPEZ ROMAN	51048794H	DECLARACION-ACU
276474.19/13-1246237	SANCHO LOPEZ ROMAN	51048794H	DECLARACION-ACU

Municipio: BERNINCHES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
234382.19/13-1246033	ALBA MARTINEZ MARCELINA	03047116F	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
240214.19/13-1246002	CABALLERO GUTIERREZ AMALIA	03075518G	DECLARACION-ACU
196033.19/13-1246034	GALVEZ SANCHEZ ALFONSO	51055529Z	DECLARACION-ACU
216764.19/13-1246000	HENCHE CABANILLAS ELISA	47019179A	DECLARACION-ACU
240214.19/13-1246001	TAPIA CABALLERO MARIA JESUS	03084594H	DECLARACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
255371.19/13-1249258	MERINO TERCERO JOSE ANTONIO	50679269B	DECLARACION-REQ
42865583.97/13-1249402	NADIARAMA ESTUDIO SL	B84493329	DECLARACION-REQ

Municipio: EL CASAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
267363.19/13-1248679	BAZ MATEOS ANTONIO LUCAS	05244163W	INSPECTOR-ACTA
268402.19/13-1248607	DE LA CONCEPCION PEREZ JULIO	52349919X	INSPECTOR-ACTA
267433.19/13-1248720	GALLEGO ESTEBAN BEATRIZ	00824714A	INSPECTOR-ACTA
267525.19/13-1248544	INMOFRIENDS SL	B82882341	INSPECTOR-ACTA
268133.19/13-1248564	IZQUIERDO ENCINAS MIRIAM	45422806Z	INSPECTOR-ACTA
267912.19/13-1248555	KUHLINGS KAI UWE	Y2228249T	INSPECTOR-ACTA
268612.19/13-1248674	LORCA FERNANDEZ FRANCISCO	51099977A	INSPECTOR-ACTA
268623.19/13-1248676	PROINBER & PAINBER INMOBILIARIA, SL	B19198324	INSPECTOR-ACTA
268225.19/13-1248673	ZAMORANO SERRANO MIGUEL	30947661B	INSPECTOR-ACTA

Municipio: COGOLLUDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
287512.19/13-1249208	CDAD PROP ROMEROSA	H19112242	DECLARACION-AUD

Municipio: CHEQUILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
291981.19/13-1247417	GAONA LOPEZ HILARIO	70157341G	DECLARACION-ACU

Municipio: CHILOECHES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
257423.19/13-1250677	VALLEINCOSO SL	B82897075	INSPECTOR-ACTA

Municipio: JADRAQUE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
269043.19/13-1246823	ANDRES MARCO GUILLERMO	03078613V	DECLARACION-ACU
269216.19/13-1246836	BALNEARIOS URBANOS SL	B81939902	DECLARACION-ACU
269356.19/13-1246845	BODEGA ORTEGA JOSE ANTONIO	03010474G	DECLARACION-ACU
269544.19/13-1246856	BODEGA ORTEGA JOSE ANTONIO	03010474G	DECLARACION-ACU
269544.19/13-1246857	ESTEBAN HERNANDO JESUS	01531807F	DECLARACION-ACU
269334.19/13-1246842	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	01783066Z	DECLARACION-ACU

Municipio: MANDAYONA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
248942.19/13-1246322	ALCOLEA MONEVA M CARMEN	17816204J	DECLARACION-ACU
249034.19/13-1246331	ALGORA DE LA VEGA JESUS	03067418T	DECLARACION-ACU
249126.19/13-1246311	ALGORA MARTINEZ EUGENIO	06825355J	DECLARACION-ACU
248916.19/13-1246320	AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA	P1919900I	DECLARACION-ACU
249476.19/13-1246354	BARATA DE LA CRUZ ANTONIA	51975890F	DECLARACION-ACU
249362.19/13-1246345	BRAVO ALGORA ALEJANDRO	03075629T	DECLARACION-ACU
249141.19/13-1246335	CABRERA MARTINEZ CONSUELO	03032386C	DECLARACION-ACU
249384.19/13-1246347	CABRERIZO ALCALDE MARIANO	03059753V	DECLARACION-ACU
249395.19/13-1246348	CABRERIZO PAREDES VICENTE	03032361H	DECLARACION-ACU
247660.19/13-1246312	CANTERO HUERTAS NICASIO	05853068M	DECLARACION-ACU
249200.19/13-1246336	CRISTOBAL ANDRES MARIANO	51048061K	DECLARACION-ACU
249340.19/13-1246344	DELGADO LAGUNA JAVIER	03084485R	DECLARACION-ACU
248835.19/13-1246318	DELMEGA, SL	B19138288	DECLARACION-ACU
249211.19/13-1246337	DIAZ ALONSO LUIS	02985861R	DECLARACION-ACU
248953.19/13-1246323	DIAZ RAPOSO LUIS	50540743Z	DECLARACION-ACU
248953.19/13-1246324	DIAZ RAPOSO LUIS	50540743Z	DECLARACION-ACU
249244.19/13-1246340	DOMINGUEZ PEREZ CONCEPCION	01893702C	DECLARACION-ACU
249373.19/13-1246346	FERNANDEZ COLLADO PATRICIO	01744224L	DECLARACION-ACU
251963.19/13-1246356	FOGUET LOPEZ GREGORIO	03076984K	DECLARACION-ACU
249406.19/13-1246349	GARCIA CABRERA LUISA	02985972C	DECLARACION-ACU
249314.19/13-1246343	GUERRERO RUIZ M PILAR	17197718C	DECLARACION-ACU
249115.19/13-1246334	LOPE PEREZ VICENTE DE	03032348M	DECLARACION-ACU
249244.19/13-1246339	LOPEZ HERNANDEZ PEDRO	17798894E	DECLARACION-ACU
249292.19/13-1246342	LOPEZ SANGUINO M ANGELES	00690515D	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
248485.19/13-1246316	MARTIN ALCARAZ ERNESTO	00223457N	DECLARACION-ACU
248080.19/13-1246313	MARTINEZ AGUSTIN JAVIER	51674211L	DECLARACION-ACU
249410.19/13-1246350	MARTINEZ MARTINEZ MARGARITA	02986004Y	DECLARACION-ACU
249023.19/13-1246330	MARTINEZ PINA VICENTA	03032462G	DECLARACION-ACU
249266.19/13-1246341	MARTINEZ PIÑA JOSE LUIS	03047524R	DECLARACION-ACU
249045.19/13-1246332	MARTINEZ YELA FELIPE	03032508G	DECLARACION-ACU
249421.19/13-1246351	MIGUEL FUENTE CANDELAS DE	03032488F	DECLARACION-ACU
248986.19/13-1246327	MIGUEL MOZAS CONCEPCION DE	03080339H	DECLARACION-ACU
249001.19/13-1246328	MIGUEL MOZAS PILAR DE	03063682J	DECLARACION-ACU
248452.19/13-1246314	MONGE MARTINEZ PEDRO	03011952X	DECLARACION-ACU
249432.19/13-1246352	MOZAS BALLESTEROS CANDIDA	02985822P	DECLARACION-ACU
249454.19/13-1246353	MOZAS BALLESTEROS JULIANA	02985829S	DECLARACION-ACU
249491.19/13-1246355	NAVARRO SANCHEZ JOAQUIN	50152006T	DECLARACION-ACU
248964.19/13-1246325	NOVA GORRO OLGA MARTA	03085782X	DECLARACION-ACU
248894.19/13-1246319	ORIVE MAYOR ANGEL	50409254Q	DECLARACION-ACU
249126.19/13-1246310	PEREZ ACEBRON MARIA	70155257J	DECLARACION-ACU
251974.19/13-1246357	PEREZ BALLESTEROS ANGEL	70162691H	DECLARACION-ACU
248625.19/13-1246317	PEREZ MARTINEZ M ROSARIO	51041711L	DECLARACION-ACU
248975.19/13-1246326	ROJO BARAHONA LUIS MIGUEL	13088643X	DECLARACION-ACU
249012.19/13-1246329	ROMANILLOS SANTANA FERMIN	03032441Y	DECLARACION-ACU
248931.19/13-1246321	RUBIO FUENTE AURORA	70164101W	DECLARACION-ACU
249104.19/13-1246333	SANTANA DE MIGUEL ANA BELEN	03112330Q	DECLARACION-ACU
249222.19/13-1246338	VAQUERIZO MARTINEZ SERGIO	53021474B	DECLARACION-ACU
248474.19/13-1246315	VELASCO SANZ JUAN IGNACIO	03452085S	DECLARACION-ACU

Municipio: MARCHAMALO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
271692.19/13-1248591	LUCAS LEON JUAN	02928090Y	INSPECTOR-ACTA
271692.19/13-1248592	LUCAS LEON JUAN	02928090Y	INSPECTOR-COMUN

Municipio: PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
235292.19/13-1250048	GIRAO SAIZ M CARMEN	13474243S	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
283146.19/13-1246966	BENITO TEJERO SERGIO	53563435T	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246978	BENITO TEJERO SERGIO	53563435T	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246968	CONDE GONZALEZ JOSE ANTONIO	06571908A	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246980	CONDE GONZALEZ JOSE ANTONIO	06571908A	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246961	DIAZ RAMIREZ JOSE MANUEL	53022772K	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246973	DIAZ RAMIREZ JOSE MANUEL	53022772K	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246964	HERMOSO CAÑADA NOELIA	09031072F	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246976	HERMOSO CAÑADA NOELIA	09031072F	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246963	MOHEDANO BENITO FERNANDO	53439974A	DECLARACION-ACU
283146.19/13-1246975	MOHEDANO BENITO FERNANDO	53439974A	DECLARACION-ACU

Municipio: TRIJUEQUE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
227522.19/12-1249733	ANCENANU PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SL	B19225028	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249696	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249699	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249700	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249701	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249702	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249703	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249704	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249705	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249706	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249707	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249708	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249709	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249710	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249711	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249712	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249713	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249714	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249715	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249716	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249717	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249718	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA
133346.19/12-1249719	POMAR ROJO CONSTRUCCIONES, SL UNIPERSON	B83812404	INSPECTOR-ACTA

Municipio: VILLANUEVA DE LA TORRE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
339150.19/11-1248212	SANCHEZ OLIVARES PABLO	01620809E	RECURSO-RESOLUC

Municipio: VILLEL DE MESA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
226590.19/13-1247342	ALCAZAR MARTINEZ ANDRES	53811022S	DECLARACION-ACU

13 de enero de 2014.– La Gerente Territorial, María Belén Saez Rumini.

30

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Agropecuaria Los Cuadros, S. A. (A19027481).

Destino del aprovechamiento: Industrial.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 03.04_Guadalajara.

Volumen máximo anual (m³): 52175.

Volumen máximo mensual (m³): 14609.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1 (5,4), 2 (5,4).

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Marchamalo	Guadalajara	17	30	481391	4502208
2	Marchamalo	Guadalajara	17	30	481142	4502345

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Marchamalo	Guadalajara	17	30

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Marchamalo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal, n.º 81, 1.ª planta, CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51661/10 (Ref. Alberca 1612/2010).

En Madrid a 22 de noviembre de 2013.– La Jefe de Sección, M.ª Montaña Cepa Eugenio.

123

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Social

ANUNCIO

Advertidos errores en la resolución de la Convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, año 2013, publicada con fecha 29 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión

ordinaria celebrada el pasado 30 de diciembre de 2013, acuerda corregir los errores en la ayuda asignada a los Ayuntamientos de Cifuentes y Cogolludo. Por ello y en cumplimiento de lo establecido en la

base n.º 11, apartado 10, de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Entidad local beneficiaria	CIF	Importe
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	1.606,96 €
AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	P-1911000-F	322,75 €

Guadalajara, 14 de enero de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

18

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Driebes a 20 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

19

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Setiles

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Setiles el Presupuesto General para el

ejercicio de 2014, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Setiles a 19 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel López Vizcaíno.

17

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LAS REDES MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara), en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, en Molina de Aragón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molina de Aragón a 26 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Piqueras****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, y a los efectos del artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza siguiente:

Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de los terrenos de dominio público local.

Los interesados legítimos, a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que, caso de no formularse dichas reclamaciones, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de seguridad y convivencia ciudadana.

Piqueras a 26 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Piqueras****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras a 17 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdenuño Fernández****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA****ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS MENORES**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2013, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de obras menores.

El anuncio de información al público se publicó en el BOP n.º 141, de 25 de noviembre de 2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional, se convirtió en definitivo. En consecuencia, procede la publicación íntegra de la mencionada ordenanza.

Artículo 1. Objeto y justificación.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras menores en Valdenuño Fernández, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 11 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El objeto de la presente ordenanza es crear unas normas que regulen las obras menores dentro del término municipal de Valdenuño Fernández, de las cuales se carece en la actualidad en las NN.SS. vigentes.

Con el paso del tiempo se ha observado tanto por parte de la corporación municipal como de los servicios técnicos del mismo, la necesidad de regular cualitativa y cuantitativamente lo que se entiende por obras menores, regulación inexistente en las NN.SS. vigentes.

Artículo 2. Ámbito material.

La obra menor, como categoría diferenciable de la obra mayor, se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados, circunstancias cuya conjunta concurrencia definen el concepto de obra menor.

En ningún caso supondrá la alteración de volumen o superficie construida, del uso objetivo, reestructuración, distribución o modificación sustancial de elementos estructurales, arquitectónicos o comunes de un inmueble, del número de viviendas y locales, ni afectan a la estructura (pilares, vigas, etc.), o al diseño exterior o a las condiciones de habitabilidad o seguridad en el edificio o instalación, sino que se presentan como obras interiores o exteriores de pequeña importancia: enlucidos, pavimentación del suelo, revocos interiores, retejados y análogas, cierre o vallado de fincas particulares, anuncios, colocación de cercas o vallas de protección, andamios, apuntalamientos y demás elementos auxiliares de construcción en las obras, reparación de cubiertas, azoteas, terminaciones de fachada o elementos puntuales de urbanización (reposiciones de pavimentación, etc.), colocación de toldos, rótulos o marquesinas, y otras similares.

Se entenderá por obras menores:

a) Movimientos de tierra y vaciados cuando no afecten a la vía pública, a linderos o a edificaciones colindantes por quedar retranqueados de los mismos y además los servicios técnicos no aprecien posibles peligros, bien sea de tipo técnico o por presumibles infracciones urbanísticas.

b) Acometidas de agua, saneamiento y eléctricas a parcelas.

c) Depósitos de hasta 5 m³ en el interior de cualquier parcela de carácter particular, para uso exclusivo de la misma.

d) Muros de contención y pavimentaciones en el interior de la parcela o solar que no afecten perjudicialmente a las fincas colindantes, cuando se sitúen en los linderos o medianerías.

e) Vallas y cerramientos hasta 2,50 m de altura. En el interior de las unidades de actuación y en tanto no se resuelva el instrumento compensatorio, solo se admitirán vallas provisionales que no afecten al resultado final de la reparcelación. Fuera de estos ámbitos, los cerramientos respetarán las alineaciones y cesiones previstas en el planeamiento.

f) Apeos y colocación de andamios que no supongan peligro para la vía pública.

g) Derribos. Hasta una altura máxima de 3,00 m y en edificación aislada. En el resto de los casos se deberá realizar proyecto de derribo firmado por técnico competente y llevarse dirección de obra para asumir las responsabilidades pertinentes; asimismo será obligada la redacción de este proyecto en los casos de peligro a la vía pública. Se deberá cumplir la Ley de residuos de la construcción.

h) Pinturas y revocos de fachadas y medianerías, hasta 6,00 m de altura, repaso de canalones y bajantes, reparación y colocación de balcones, cornisas o aleros, y sin afección de líneas eléctricas.

i) Reparación y reforma de cubiertas con cambios de material, incluida la colocación de chimeneas, respetando las condiciones estéticas del entorno.

j) Reformas interiores de reparación y colocación de solados, alicatados, escayolas, enlucidos, enfoscados, pintados, etc.

k) Reformas interiores de fontanería, electricidad y aire acondicionado.

l) Decoración de locales comerciales, con independencia de que la licencia de apertura pueda requerir la presentación de proyecto técnico.

m) Reformas interiores de demolición y construcción de tabiques y escaleras.

n) Piscinas con superficie menor de 50,00 m² deberán acompañar el compromiso de construcción de depuradora, quedando prohibida su utilización mientras no funcione dicha depuradora.

El vaso de la piscina deberá respetar como mínimo un retranqueo de 1,00 m con la parcela colindante o los obligatorios de la edificación, si los hubiera.

ñ) Pistas de tenis, siempre y cuando no se sitúen en el lindero, exigiéndose el retranqueo mínimo de 1,00 m y siendo obligatorio realizar el cerramiento perimetral con malla metálica.

o) Las casetas de almacenamiento, de herramientas, de perro o agrícolas no molestas para la vivienda, así como garajes y almacenillos tendrán la consideración de menores cuando:

- La superficie máxima construida sea inferior a 20,00 m².
- La altura máxima sea de 3,00 m medidos desde cualquier punto del terreno.
- Las luces de las vigas sean inferiores a 3,00 m.

En ningún caso podrán destinarse estas edificaciones para uso de vivienda o comercio, por lo que queda terminantemente prohibida la instalación de cocinas, baños u otros usos propios de las viviendas. Su carácter será auxiliar.

Se respetarán los límites establecidos para los retranqueos a las vías y a las fincas colindantes, edificabilidad, ocupación y demás parámetros incluidos en las normas urbanísticas en vigor.

Las edificaciones cumplirán las condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad que se establecen en las normas urbanísticas del PGOU.

Protección del arbolado: Las obras no podrán conllevar la tala de ningún árbol.

Queda prohibida la construcción de otros anexos, siendo la caseta la única construcción permitida en toda la parcela.

Habrán de adaptarse al entorno urbano en el que se sitúen. Para ello, cumplirán las siguientes condiciones:

La composición de fachadas, cubiertas, huecos y otros elementos arquitectónicos se adecuará a los modelos de la arquitectura de la zona.

Todas las paredes tendrán tratamiento de fachada, prohibiéndose las medianeras y se tratarán con materiales y color adecuado al entorno.

Las cubiertas inclinadas serán de teja cerámica.

La planta será preferentemente cuadrada o rectangular.

La fachada podrá ser de ladrillo visto, ser enfoscada en colores blanco, piedra u ocre, armonizando con el entorno o revestida de piedra vista de la zona. Queda prohibido el empleo de materiales no tradicionales para los revestimientos de fachada, como alicatados o piezas cerámicas, ladrillo visto o sin revestir, chapa metálica, tablas de madera, plásticos, fibrocemento, etc., así como la utilización de cualquier tipo de residuo urbano.

En carpinterías y cerrajerías se autorizan los colores naturales como marrones y verdes o el propio de las maderas barnizadas.

Artículo 3. Tramitación de la licencia municipal.

Deberá presentarse instancia en modelo normalizado, con anterioridad al inicio de las actuaciones, acompañada de:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Acreditación del interesado: DNI del particular.
- Presupuesto detallado desglosado por capítulos y resumen general de presupuesto firmados por la persona física o jurídica responsable.
- Plano de situación de la obra.
- Croquis acotado de lo que se pretende realizar en la parte posterior de la solicitud (perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la vivienda y de la parcela). Cuando se trate de las obras del tipo m), n), ñ) y o), deberán presentarse planta, sección y alzados de lo que se quiere hacer, acotados, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje perfectamente lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc., que se señalan en esta Normativa Reguladora de Obra Menor, de lo proyectado.
- Relación de materiales de acabado que se van a utilizar.
- En caso de referirse a las casetas del apartado o) del artículo 2 de la presente ordenanza, se justificará el cumplimiento de la superficie máxima (20,00 m²), certificando la inexistencia de otras edificaciones en la parcelas. En dicho apartado de justificación urbanística se debiera hacer referencia a los parámetros de altura, distancia a linderos, cauces fluviales y carreteras y desmontes y terraplenes.

La solicitud de licencia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y/o a través de del procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver la licencia.

Los servicios competentes en el acto de presentación examinarán la solicitud y la documentación aportadas. Si la solicitud de iniciación no reúne los

requisitos señalados por la legislación vigente o si la documentación está incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez completa la documentación, se emitirá informe municipal, técnico y jurídico, que finalizará con propuesta en alguno de los siguientes sentidos:

- De denegación, cuando la actuación proyectada no cumpla con la normativa urbanística aplicable.
- De otorgamiento, indicando, en su caso, los requisitos o las medidas correctoras que la actuación proyectada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor.

La resolución del órgano competente deberá producirse en un plazo no superior a dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha en que se considere iniciado el expediente.

El transcurso del plazo máximo fijado en el número anterior podrá interrumpirse por una sola vez mediante requerimiento para subsanación de deficiencias; el requerimiento deberá precisar las deficiencias y el plazo para su subsanación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, en los términos previstos en el artículo 166.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Artículo 4. Condiciones generales y efectos.

La licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre este y las demás personas.
- Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la concesión de licencia o el impreso conteniendo la comunicación diligenciada, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.
- Deberán realizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la concesión o de la comunicación; transcurrido este plazo se entiende caducada la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga

o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

- En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

- Las autorizaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

- Las obras de reforma interior de viviendas, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no deberán afectar a las distribuciones de los espacios interiores (tabiques) ni a los elementos estructurales o a las fachadas exteriores.

- Las dimensiones de las obras no excederán de las autorizadas o comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.

- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento.

- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

Artículo 5. Régimen de control e inspección.

Los servicios técnicos municipales llevarán a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a las infracciones cometidas como consecuencia de las obras menores puestas en conocimiento o solicitadas de la Administración, así como su calificación y las sanciones que puedan imponerse, se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2. Por otra parte, constituyen infracción administrativa las acciones y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza.

3. Para la imposición de multas se estará a los criterios de graduación contenidos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sin perjuicio de la exigencia, en los casos en que proceda, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales, las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas por el Alcalde, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, dentro de los límites que la legislación aplicable autorice, previa instrucción del oportuno expediente, en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado.

En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran proceder, deberán ser objeto de adecuado resarcimiento los daños y perjuicios que se hubieran irrogado en los bienes y derechos de titularidad municipal, o adscritos a los servicios públicos, o, en su caso, la reposición de las cosas a su estado anterior.

Disposición final.

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de Guadalajara, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107,3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valdenuño Fernández.- El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

CONTRATO ELABORACIÓN Y REDACCIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

Visto el anuncio de licitación publicado en el BOP de Guadalajara n.º 7, de fecha 15 de enero de 2014, en referencia al contrato administrativo de Servicios para la elaboración y redacción del Plan especial del casco histórico del municipio de Sigüenza, se procede mediante Decreto de Alcaldía n.º 35-2014, de fecha 15 de enero de 2014, a aprobar Corrección de errores, en referencia a lo establecido en el apartado **Tramitación y procedimiento:**

Donde dice: **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria.

Debe decir: **“Tramitación y procedimiento:** Ordinaria, procedimiento abierto”.

En Sigüenza a 15 de enero de 2014.– El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

22

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Intentada la notificación a Jorge Muñoz Castillo y Gemma Muñoz Reja y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), por ser esta la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

NOTIFICACIÓN

Pedro Miguel Perales Figueroa ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2013/000041 para comercio de venta de instrumentos musicales y sus componentes y academia de música, en Carretera de Alovera números 13-15, planta baja.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), el expediente en cuestión queda a su disposición durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sita en Av. de la Constitución número 2, a fin de que en el plazo de veinte días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tenga por conveniente, lo que le comunico como vecino inmediato al lugar del emplazamiento.

Firmado por el Secretario el 27 de noviembre de 2013.

Azuqueca de Henares, 18 de diciembre de 2013.– La Tercera Teniente de Alcalde (por delegación, Decreto 507-S de 22/10/2013, BOP 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

24

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdarachas

EDICTO

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
<i>A) INGRESOS CORRIENTES</i>		
1	Impuestos directos	12.273,15
2	Impuestos indirectos	1.762,45
3	Tasas y otros ingresos	8.341,62
4	Transferencias corrientes	7.520,11
5	Ingresos patrimoniales	247,24
<i>B) INGRESOS DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTALES DE INGRESOS		30.144,57

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	9.157,56
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.750,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.850,00
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	1.387,01
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTALES DE GASTOS	30.144,57

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

N.º de orden: 1.

Plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1/A2

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Forma de provisión: En acumulación.

Titulación académica: Licenciatura en Derecho.

Formación específica: Habilitación nacional.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Valdarachas a 3 de enero de 2014.– El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

26

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013,

acordó la disolución y liquidación de la empresa municipal Emascasar S.L., lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 h, y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de sus respectivos intereses.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna, la aprobación inicial del referido expediente quedará elevada a definitiva.

En El Casar a 27 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

120

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE SUSPENSIÓN DE PROCESO
SELECTIVO

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2013, aprobó las bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas de Policía, del Cuerpo de Policía Local del municipio de Marchamalo, mediante sistema de movilidad.

Visto que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con fecha 08/01/2014, ha requerido la modificación de las bases de la convocatoria.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere en art. 21 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Suspender el proceso selectivo, hasta tanto sean modificadas las bases en el sentido requerido y se haya obtenido la conformidad a las mismas de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Marchamalo a 13 de enero de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

27

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de noviembre de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, que se hace público resumido por capítulos y artículos:

Presupuesto de gastos

Partidas que aminoran sus créditos:

PROGRAMA Y ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
3.48	Transferencias a familias e instituciones	70.000,00 €	29.000,00 €	41.000,00 €
1.61	Inversiones reposición, infraestructuras, bienes,	53.600,00 €	15.098,76 €	38.501,24 €
TOTALES	Bajas partidas		44.098,79 €	

Partidas suplementadas:

PROGRAMA Y ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1.60	Inversión nueva, infraestructuras y bienes	94.937,63 €	23.265,80 €	118.203,43 €
9.22	Material, suministros y otros	448.317,50 €	20.832,99 €	469.150,49 €
TOTALES	Aumento partidas		44.098,79 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pastrana a 27 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

28

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 15 de noviembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2013, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

CAPÍTULO 2	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
Artículo 22 PORGRAMA	Material, suministros y otros	464.150,49 €	83.632,13 €	547.782,62 €

Altas en partidas de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00 €	86.632,13 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pastrana a 27 de diciembre de de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

16

Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad de fecha 20 de diciembre

de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tartanedo a 20 de diciembre de 2013.– El Presidente, Fernando Marchán Moreno.